



CUT: 187421-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0310-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 25 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 187421-2021-ANA, presentado por el **Sr. ARSENIO EULODIO DE LA CRUZ ROMAN** identificado con **DNI N° 15410111**, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular e independización con fines agrarios, del predio con código 313.01 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente

del predio o actividad;

Que, La Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 187421-2021-ANA se solicitó el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad e Independizado, presentado por el **Sr. ARSENIO EULODIO DE LA CRUZ ROMAN** identificado con **DNI N° 15410111**, para un área de 4,289.2400 m² o 0.4289 ha., que es parte del predio con código 313.01 (Base RADA);

Que, a través de la Resolución Administrativa 0298-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 23.11.2021, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de AGRICOLA SANTA BARBARA S.A. para el predio con código 313.01, con un área bajo riego de 8.5451 ha. y un volumen de agua de 126,467.000 m³/año en el Bloque de Riego N° 24 COMUNIDAD - DIVIDIDOS - OLIVAR, con código PCAN-3404-B24, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Miguel, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N°071-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC de fecha 24 de Noviembre de 2021 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, visto los documentos del expediente administrativo presentado por el administrado se observa que adjunta, según: Copia del DNI de los solicitantes. Documento de Contrato Privado Compras Venta que celebra de parte la Empresa AGRICOLA SANTA BARBARA S.A. y de la otra parte Don Arsenio De La Cruz Román identificado con DNI N° 15410111 y Doña Maruja Felicita Moreno Juica identificada con DNI N° 15409330, Copia del Recibo Único por el Uso del Agua N° 04-0000001980 de la Comisión de Usuarios San Miguel, Memoria Descriptiva del Predio y Plano Matriz de la U.C. N° 313, Memoria Descriptiva de la Parcela 19 (Parte de la U.C. N° 313) y Plano Perimétrico – Ubicación e Independizado presentado, por lo cual concluye que, es técnicamente procedente extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución primigenia a favor de AGRICOLA SANTA BARBARA S.A. y, otorgar licencia de uso de agua superficial, agrario a favor de Arsenio Eulogio De La Cruz Román identificado con DNI N° 15410111 y Maruja Felicita Moreno Juica identificada con DNI N° 15409330, para un área bajo riego de 4,289.2400 m² o 0.4289 ha., de acuerdo con las características técnicas ahí descritas;;

Que, estando de acuerdo a lo opinado en el Informe Técnico N°071-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC de fecha 24 de Noviembre de 2021 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir en parte la licencia de uso de agua superficial – agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa Resolución Administrativa 0298-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 23 de Noviembre de 2021, a favor de **AGRICOLA SANTA BARBARA S.A.** por haberse transferido el área agrícola de 4,289.2400 m² o 0.4289 ha., quedando de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha.)		
AGRICOLA SANTA BARBARA S.A.	20120285042	Superficial/ Agrario	313.01	8.1162	125,004.00	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	Nº 24 Comunidad - Divididos - Olivar		Distrito	San Luis
		Código del Bloque	PCAN-3404-B24			
Sub Sector Hidráulico	San Miguel	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	San Miguel	Canal de Riego	L2 – SM Revestido I		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
15,706	16,204	17,903	12,895	6,692	7,163	6,972	6,138	5,774	7,766	8,892	12,898	125,004

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Arsenio Eulogio De La Cruz Román** identificado con **DNI N° 15410111** y **Maruja Felicita Moreno Juica** identificada con **DNI N° 15409330** para el predio con código 313.04, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha.)		
ARSENIO EUÑOGIO DE LA CRIZ ROMAN MARUJA FELICITA MORENO JUICA	15410111 15409330	Superficial / Agrario	313.04	0.4289	6,348.00	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	Nº 24 Comunidad - Divididos - Olivar		Distrito	San Luis
		Código del Bloque	PCAN-3404-B24			
Sub Sector Hidráulico	San Miguel	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	San Miguel	Canal de Riego	L2 – SM Revestido I		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
0.798	0.823	0.909	0.655	0.340	0.364	0.354	0.312	0.293	0.394	0.452	0.655	6.348

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la **AGRICOLA SANTA BARBARA S.A., Arsenio Eulogio De La Cruz Román**, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Miguel, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Aguan Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HUGO URIBE TEJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE